

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 13 DE MAYO

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Dro. embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	O/O		O/O		FECHA	O/O				ACCIONES	O/O
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	80,10	y 80,00	12 5-914	452,00	Banco de España.....	500		453,00	
		" B, de 25.000 " "	80,10,	05 y 80,00	12 5-914	294,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		295,00	y 294,50
		" D, de 12.500 " "	80,55		5 5-914	216,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		
		" C, de 5.000 " "	81,75		15-11-913	93,00	Banco de Castilla.....	250			
12 5-914	79,97	" B, de 25.000 " "	80,10,	05 y 80,00	21 4-914	92,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
12 5-914	80,65	" D, de 12.500 " "	80,55		8 5-914	112,50	Banco Español de Crédito.....	250			
12 5-914	81,90	" C, de 5.000 " "	81,75		12 5-914	235,00	Unión Española de Explosivos...	100			
12 5-914	82,60	" B, de 2.500 " "	82,40		12 5-914	44,00	Socid. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500			
12 5-914	82,60	" A, de 500 " "	82,65,	55 y 50	8 5-914	13,50	Ordinarias.	500		13,50	
12 5-914	82,40	" E, de 200 " "	82,40		18-2-914	321,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
12 5-914	82,40	" G, de 100 " "	82,40		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
8-5-914	82,90	En diferentes series.....	82,40		18-4-914	81,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
		<i>A plazo.</i>					C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
		Fin corriente.....			19-11-913	60,00	Sociedad de Chamberf.....	500			
					24 9-913	30,00	Mediodía de Madrid.....	500			
12 5-914	79,75				12 5-914	469,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	476			
		4 POR 100 AMORTIZABLE			11-5-914	481,50	Idem Norte de España.....	475			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales....	90,50			390,00	B.ª Español del Río de la Plata.			386,	386,50 y 386
		" D, de 12.500 " "	90,50					interés anual			
		" C, de 5.000 " "	90,50		12 5-914	98,55	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Por 100.	98,50	
		" B, de 2.500 " "	90,50		9 5-914	74,50	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500	4	74,00	
		" A, de 500 " "	90,50				C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
9 5-914	90,50	En diferentes series.....	90,50	y 81,00	19-2-914	71,00	Sociedad de Chamberf.....	500	5		
9-5-914	90,50				8-6-914	77,00	Mediodía de Madrid.....	500	5		
11-5-914	90,50				3 5-914	102,30	F. C. M. Z. A., Valledollá á Ariza. Serie A.	500	5		
11-5-914	90,50				5-11-913	97,50	Idem íd., íd., íd..... " B.	500	4 1/2		
12 5-914	90,50				23-4-914	87,00	Idem íd., íd. íd..... " C.	500	4		
11-5-914	90,50						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-4-914	79,00	" " " 1.ª serie.	475			
		<i>Al contado.</i>			16-4-914	75,50	" " " 2.ª serie.	475	3		
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	100,30		16-4-914	75,00	" " " 3.ª serie.	475	3		
		" E, de 25.000 " "	100,30		16 4-914	76,00	" " " 4.ª serie.	475	3		
		" D, de 12.500 " "	100,35		12-4-914	72,75	" " " 5.ª serie.	500	3		
		" C, de 5.000 " "	100,60	y 55			Ayuntamiento de Madrid.				
		" B, de 2.500 " "	100,50	y 55	12 5-914	78,50	Obligaciones.....			77,00	y 76,50
		" A, de 500 " "	101,00		12 5-914	86,50	Idem por resultas.....			87,50	
9-5-914	100,30	En diferentes series.....	101,00		8 5-914	93,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.			93,50	
12 5-914	100,25				7-5-914	96,00	Cédulas para id. de id. en el ensaño...			95,00	
12 5-914	100,30						Diputación provincial de Madrid.				
12 5-914	100,55						Obligaciones.....				
12 5-914	100,55						Idem por resultas.....				
12 5-914	101,20						Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
8 5-914	100,80						Cédulas para id. de id. en el ensaño...				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	505,700
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	413,000
5 por 100 amortizable.....	146,500
Acciones del Banco de España.....	7,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	17,000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	3,500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	87,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO

<i>Paris, á la vista, total</i>	
Cambio medio.....	
<i>Paris, cheques, total</i>	232,000
Cambio medio.....	105,875

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

<i>Londres, á la vista, total</i>	10,250
Cambio medio.....	26,666

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 13 de Mayo de 1914.

Perdista la tendencia á formarse sobre la península ibérica centros de presiones débiles y se aproxima á Portugal una pequeña borrasca mal definida aún. El tiempo es generalmente bueno para España, pero no presenta gran estabilidad, los vientos soplan flojos de dirección variable y la temperatura tiende á elevarse. La máxima de ayer fué de 27 grados

en Sevilla y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados en León. El mar sólo está agitado en las costas gallegas.

Las presiones altas residen al Occidente del Canal de la Mancha.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Te-

nerife y Misión Católica de Tánger. Parece que se aproxima una pequeña borrasca á las Canarias. Son probables los vientos del Este en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 13 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa %/10	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 6.			
0h	705.50	14.5	71	ENE....	2=Muy flojo..	»	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 24,4
1	705.70	11.9	82	ENE....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la id..... 11,0
2	707.27	15.2	70	E.....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 56,5
12	707.12	21.6	47	SSE....	1=Idem.....	»	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 9,2
16	706.02	23.2	36	Calma...	0=Calma.....	»	Casi despejado	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705.90	17.5	59	S.....	1=Ventolina..	»	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 299

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Febrero de 1914, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Junio, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 559 y 560 de la carretera de Orense á Santiago, provincia Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 29.948,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1898, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Orense á Santiago, en la provincia de Orense», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 300 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de Orense á Santiago», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Mayo de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lista y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—433

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante el año actual, de las carreteras de Silla á Alicante, kilómetros 73 al 127, y Occentina á Denia, kilómetros 19 al 64, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.998,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Duque Zaragoza número, 2, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Murcia, Albacete y Valencia, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, durante el año actual, de las carreteras de Silla á Alicante, kilómetros 73 al 127, y Occentina á Denia, kilómetros 19 al 64, en la provincia de Alicante», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 111 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación del firme durante el año actual, de las carreteras de Silla á Alicante, kilómetros 73 al 127, y Cosentaina á Denia, kilómetros 19 al 64», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 111 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lisa durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante, 4 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—430

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 28 de Abril de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 3 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra para conservación del firme durante el año actual, de las carreteras de Osaña á Alicante y de Alcoy á Yecla, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.999,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Duque de Zaragoza, número 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Murcia, Albacete y Valencia, desde el día de la fecha hasta el día 29 del corriente de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego al número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición,

nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio para conservación del firme durante el año actual de las carreteras de Osaña á Alicante y Alcoy á Yecla en la provincia de Alicante», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 111 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra para conservación del firme durante el año actual de las carreteras de Osaña á Alicante y Alcoy á Yecla», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 111 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lisa, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Alicante, 4 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—432

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 6 de Febrero último, se saca á pública subasta la ejecución de las obras siguientes:

Número 1. Almacén de carpinteros de ribera y pinturas del dique de San Julián, bajo el precio tipo de 8.551,93 pesetas.

Número 2. Tejado del Pañol del Contramaestre del Arsenal, bajo el precio tipo de 1.089,12 pesetas.

Número 3. Almacenes de la parte Este de las Prisiones de la Escalera, bajo el precio tipo de 14.967,38 pesetas.

Con sujeción á los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de este Arsenal, y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la Comandancia de dicho establecimiento, el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Coruña.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto las cantidades siguientes, según la obra ó obras á que la proposición se refiera en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales de provincias.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico ó en valores públicos admitibles por la Ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores públicos.

Para la obra número 1, 428 pesetas.

Para la ídem número 2, 54.

Para la ídem número 3, 718.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, y bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito, las cantidades siguientes:

Para la obra número 1, 855 pesetas.

Para la ídem número 2, 109.

Para la ídem número 3, 1.438.

Las proposiciones podrán referirse á una ó más obras, deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta, clase undécima, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él, estarán arregladas al modelo que se inserta á continuación, y serán admitidas en las Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena, y en las Comandancias de Marina de las provincias de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta cinco días antes del en que se celebre la subasta, y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración, en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la Oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la asociada Junta de subastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará también este servicio por edictos, que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del ramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ... con cédula personal número ..., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla de-

bidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha (ó en el Diario Oficial del Ministerio de Marina; número ... de tal fecha) ó en el Boletín Oficial de esta provincia ... número ... de tal fecha) y de los pliegos de condiciones para subsanar las obras señaladas con los números 1 al 3, señaladas en la condición 1.ª de las legales, se compromete á llevar á cabo (la número 1, ó los números tales ó todas ellas), con estricta sujeción á los mencionados pliegos por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos, en la número tal ó números tales, todo en letra.)

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol, 6 de Mayo de 1914.
El Secretario, José Suanzes. S—429

Junta de Inspección, vigilancia y administración de las obras de la nueva Cárcel de Valencia.

Acordada por esta Junta la enajenación de solares procedentes del derribo del ex convento de San Agustín, que fué vendido á su favor por la ley de 10 de Marzo de 1887, anuncia subasta pública con arreglo al siguiente

Pliego de condiciones.

PRIMERA

Los solares que mediante pública subasta se propone enajenar la Junta son los señalados con los números 5 y 6 de la manzana segunda, en el plano general de parcelación formado por el Arquitecto de la misma, que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Corporación.

El solar número 5, con fachadas á la plaza del Comandante Montcalinos, y á la prolongación de la calle de Gracia, mide una superficie de 317 metros 89 decímetros cuadrados, que al precio de 90 pesetas metro se valora en 28.610,10 pesetas que es el tipo que sirve para la licitación.

El solar número 6, con fachadas á la misma plaza del Comandante Montcalinos, y á la prolongación de la calle de Quevedo mide una superficie de 301 metros 84 decímetros cuadrados, que al precio de 90 pesetas el metro se valora en pesetas 27.185,60.

SEGUNDA

Los interesados podrán solicitar la adjudicación de los dos solares ó la de uno solo de ellos; en cualquier caso será desechada toda proposición que no cubra por lo menos al valor del solar ó solares que solicite.

TERCERA

La subasta se verificará en el despacho del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, á los treinta días, contados desde el siguiente al en que esta anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, á las doce horas del día, ante dicho señor Gobernador, Vicepresidente de la Junta, y con asistencia del señor Vocal de la misma, que por ésta sea designado, y del Notario á quien correspondiera.

CUARTA

El plazo para la presentación de pliegos comenzará al día siguiente del de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará al día anterior al de celebración de la subasta.

Dichos pliegos deberán ser entregados en la Secretaría de la Junta, instalada en la Contaduría de la Diputación Provincial, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, en días laborables, excepto el último, en que las horas de admisión se prolongarán hasta las ocho de la noche, aunque fuera festivo.

QUINTA

A todo pliego deberá acompañarse resguardo que acredite la constitución del depósito provisional indispensable para tomar parte en la subasta, con arreglo al valor del solar ó solares que se soliciten y en la cantidad que se señalará.

Dichos pliegos, redactados con arreglo al modelo inserto al final de estas condiciones y extendido en papel de la clase undécima, deberán entregarse bajo sobre cerrado que podrá lacrarse ó precintarse y en el que se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de solares propiedad de la Junta de la nueva Cárcel de Valencia», firmando el interesado, que podrá exigir recibo de su entrega.

Dichos pliegos serán numerados por el funcionario encargado de su recepción.

SEXTA

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será del 5 por 100 del valor asignado en este pliego á los solares que se enajenan, y podrá constituirse en la Caja de esta Junta, situada en la Depositaria de Fondos de la Diputación ó en la sucursal de la Caja de Depósitos en esta capital.

SÉPTIMA

El acto de la subasta se verificará en el local, día y hora señalados en el artículo 3.º, con estricta sujeción á lo prevenido en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, haciendo la mesa la adjudicación provisional á favor de la proposición más ventajosa.

Si entre las admitidas hubiera dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará dicha adjudicación provisional á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo.

Durante un plazo de cinco días, á contar desde el siguiente á dicho acto, podrán formularse ante la Junta cuantas reclamaciones escritas estimen los licitadores.

OCTAVA

Pasado el expresado plazo la Junta acordará la adjudicación definitiva del remata á favor del autor de la proposición que resulte más ventajosa, y acordará que se devuelvan todos los depósitos provisionales, conservando todo el correspondiente al rematante.

NOVENA

A requerimiento de la Junta, dicho rematante viene obligado á ingresar en término de diez días la fianza definitiva del contrato, cuyo importe será el 20 por 100 del valor por el que se le haya adjudicado el solar ó solares.

Dicha fianza, así como el depósito provisional, pueda constituirse en metálico, en valores del Estado á tipo de cotización en el día anterior al en que se constituya, ó en obligaciones hipotecarias de esta Junta y títulos de la Diputación ó del Ayuntamiento.

DÉCIMA

Adjudicados definitivamente el remate, se procederá al deslinde y amojamamiento del solar ó solares por el Arquitecto de la Junta y á costa de éste, fijándose fecha para otorgar la escritura, lo cual será notificado al rematante por medio

de comunicación duplicada de la que firmará recibo.

El rematante podrá consignar el precio del solar ó solares previamente en la Caja de la Junta, exhibiendo la carta de pago en el momento de otorgarse la escritura, ó bien entregar dicho precio en el acto mismo del otorgamiento.

UNDÉCIMA

Caso de no concurrir á éste, se tendrá por anulada la venta, y el rematante será condenado á la pérdida de la fianza, así como al resarcimiento de daños y perjuicios.

Otorgada la escritura, el rematante será puesto en posesión inmediata del solar ó solares adjudicados.

DUODÉCIMA

Este contrato se celebra á riesgo y ventura del rematante, sin que en ningún caso tenga derecho á pedir baja en el precio ó á la rescisión del mismo.

Dicho rematante se somete á los Tribunales del domicilio de la Junta, que sean competentes para conocer de las cuestiones que sobre este contrato se susciten.

DÉCIMOTERCERA

El rematante viene obligado al pago de anuncios y honorarios del Notario que autorice la subasta, así como de los demás gastos que se originan por formalización del contrato.

DÉCIMOCUARTA

Publicado en el Boletín Oficial de esta provincia el anuncio previo del acuerdo de la Junta para la venta de solares á que obliga el artículo 29 de la ya citada Instrucción, se hace constar en este pliego que no se ha presentado reclamación alguna contra el expresado acuerdo.

DÉCIMOQUINTA

Los interesados pueden acudir á la subasta por el 6 por medio de poderes. Para el bastantes de estos últimos se designa al Excmo. de esta capital D. José Barberá Faló, que tiene su domicilio en la plaza de Morón Milá, número 4.

DÉCIMOSEXTA

Para todos los casos no previstos en las anteriores condiciones, regirán las disposiciones contenidas en la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Valencia, 6 de Mayo de 1914.—El Gobernador, Vicepresidente, José Cantá.

Modelo de proposición.

D. ..., valero de ..., según cédula que acompaña (por el 6 en representación de D. ..., según copia de poderes), enterado del pliego de condiciones que la Junta de Inspección y vigilancia de las obras de la Nueva Cárcel de Valencia ha formulado para la venta de los solares números 5 y 6 (manzana segunda), que forman parte de los terrenos del ex convento de San Agustín, y conforme con las mismas, se comprometo á adquirir el solar número ... por ... pesetas y el número ... por ... pesetas. (En letra las cantidades.)

(Fecha y firma del interesado.)

S—434

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valencia.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Enero último, se anuncia, para su provisión por concurso, una plaza de Profesor auxiliar de Derecho y

Legislación escolar, vacante en el Instituto general y técnico de Albacete.

Los Maestros que aspiren á dicha plaza, deben presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias para ser admitidos á este concurso.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar, bastará con poseer el título de Maestro superior de primera enseñanza, y las condiciones de preferencia son las establecidas en el Real decreto de 29 de Octubre de 1913.

En su consecuencia, los aspirantes á la plaza citada, dirigirán á este Rectorado, sus instancias documentadas en el término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Valencia, 11 de Mayo de 1914.—El Rector, José María Maelf. P—2005

Comisión provincial de Madrid. CONVOCATORIA

La Comisión provincial, en sesión de 29 del actual, acordó proveer, mediante examen, una plaza de Farmacología de guardia de la Beneficencia provincial, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes á esta plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación Provincial durante el plazo improrrogable de treinta días hábiles, á contar del siguiente al en que apareza inserto este anuncio en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia, desempeñando el título profesional ó testimonio del mismo, autorizado por Notario; certificación de nacimiento, debidamente legalizada, el proceda de fuera del territorio de esta provincia; certificado de buena conducta y documentos justificantes de los méritos y servicios prestados por el solicitante.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la Sala de actos del Hospital Provincial, ante el Tribunal designado al efecto, y con arreglo al Cuantitativo que estará expuesto en el Decanato del Cuerpo Médico farmacéutico.

Los ejercicios serán cuatro y habrán de consistir:

El primero, en responder durante un plazo máximo de una hora y cincuenta minutos, á una pregunta de cada parte de las cinco en que está dividido el Programa, acordas á la suerte por el opositor.

El segundo, contestación por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, á una tesis que versará sobre un punto general de Farmacia, en su caso á la suerte por uno de los opositores.

Transcurrido el tiempo concedido, el opositor entregará su trabajo, en sobre cerrado, que firmará el Presidente y Secretario del Tribunal.

El tercer, reconocimiento de productos farmacéuticos. Tiempo máximo de que dispondrá el opositor, una hora.

El cuarto, análisis de un medicamento, alimento ó producto patológico.

El opositor podrá hacer uso de libros ó apuntes solamente para resolver el tercer y cuarto ejercicio, y transcurrido el tiempo señalado para cada uno de éstos, expone el resultado por escrito, y dentro de una hora cerrará y rubricará lo entregará al Presidente del Tribunal.

El Tribunal se reunirá para que los opositores lean los trabajos realizados, y después de oír la ejercicio procederá, en votación secreta, á la calificación por pun-

tos de cada opositor diariamente, exponiéndose al público el resultado firmado por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.

Una hora después de hecha pública, en la forma antedicha, la calificación del último ejercicio, se reunirá el Tribunal en sesión pública y procederá á la votación definitiva, teniendo en cuenta los puntos obtenidos por los opositores en los cuatro ejercicios, y en igualdad de circunstancias, se decidirá según los méritos alegados en el expediente por el opositor.

El Tribunal hará la propuesta oportuna á la Excmo. Diputación Provincial, consiguiendo únicamente el nombre del opositor que obtenga la plaza, á voluntad que los demás señores no adquieran por sus ejercicios ningún derecho á ingresar en el Cuerpo.

Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, J. Fraire.—El Secretario, S. Viñals. P—2008

La Comisión provincial, en sesión de 27 del corriente, acordó que se anuncie en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por término de treinta días hábiles y siguientes á la publicación en la GACETA, la oportuna convocatoria para proveer por oposición las plazas vacantes en el Hospital Provincial de Madrid de Maestros de los talleres de Encuadernación, Barbería, Alfilería, Correría, Carpintería, Zapatería, Regenero de la Imprenta, Cortador del taller de Sastretería y Cortador del de Zapatería, vacantes por el acuerdo de 7 de Julio del pasado año, con la dotación anual que se consigna en el presupuesto provincial, que en el vigente es de 1.500 pesetas para todas las indicadas plazas, excepto la de Regente de la Imprenta, que tiene 2.500.

Los aspirantes presentarán solicitudes dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Diputación, en papel de la clase octécima con el reintegro provincial de 50 céntimos, como cuota de la sédua personal, que se devolverá al interesado una vez resuelta en la propia instancia; certificación del Registro civil para acreditar ser mayor de veintidós años; certificación, expedida por la Autoridad local, de su residencia, justificando la buena conducta; certificación del Registro correspondiente del Ministerio de Gracia y Justicia, para acreditar que no tiene antecedentes penales, y los demás documentos que estime oportunos para justificación de los méritos y servicios que alegue ante un Tribunal presidido por el de la Corporación ó Vicepresidente de la misma en su consecuencia, y formado por los Vocales Diputados D. Ramiro Castelló, ó Visitador del Establecimiento, Ingeniero Jefe, D. Jesús Fernández Argente, ó Inveniero primero D. Antonio Riera, Arquitecto Jefe D. Felipe López Marín, ó Arquitecto ayudante D. Victoriano Ortiz, un Vocal propio designado por el Presidente del Consejo de dirección de la Casa del Pueblo, de esta Corte, para cada uno de los efectos que se mencionan, y sustituido por el de la misma clase que dicho Centro designe, actuando como Secretario con voz, pero sin voto, el de la Corporación ó el Jefe de Negociado de quien del que.

Acreditarán los aspirantes poseer el grado de instrucción primaria que el respectivo cargo requiere, y los conocimientos y práctica que en cada caso se determinan, más los que á continuación se expresan.

Para el taller de Encuadernación, además del examen oral sobre nociones de

primera enseñanza y conocimiento del oficio, los aspirantes verificarán los ejercicios prácticos oportunos para hacer una encuadernación fina y otra rústica, demostrando para la primera conocer y saber practicar el preparado para la cubierta y casido, cortado del libro y encuadernando, chiflado ó rehizado de pieles, cubierta del libro y jaspado de la piel, si es blanca, y dorado, y en la segunda, plisar, doblar planas, cesar y cubrir.

Para el de Barbería, practicarán dos ejercicios, un examen oral con preguntas de instrucción primaria y las relativas á la conservación y cuidado de herramientas y reglas de higiene para su mejor empleo, y el práctico consistirá en afeitar y cortar el pelo á un pupilo, la peritación y á lo Anuncio.

Para el de Alfilería se exigirá poseer los conocimientos de instrucción elemental, conocer las herramientas y sus aplicaciones, acotación del tanto por ciento de las planas y de las machetas de materiales hidráulicos con arreglo á las condiciones de la obra.

El ejercicio práctico consistirá en el trazado de una ventana, altura de pisos, y todo lo que se deriva de la caja, teniendo ésta la ma trapezoidal ó triángular, formar una torreja y de ella la preparada para cerrilla de buena dringilla.

Hacer un trozo de cerrilla de hilo de algodón que tenga 1,20 metros ó más de ancho y replantar y revertir un par de huellas de la trilla en línea que tenga pilanetas y molinos.

Para la plaza de Maestro del taller de Correría deberá los aspirantes contestar á las preguntas que se le dirijan sobre los principales ensamblar, medidas de Anuncio, Geometría, materiales y herramientas.

El ejercicio práctico consistirá en dibujar y hacer un pequeño el modelo de una puerta, un taller ó un cubricia y guetero con una cerradura en borje.

Para la plaza de Maestro Carpintero se exigirá además de los conocimientos generales de primera enseñanza, conocimientos de Aritmética, Geometría, materiales y herramientas del oficio y de ejercicio práctico que consistirá en dibujar y construir con todos sus detalles y en escala del 20 por 100 un hueco de fachada, exponiendo todas las operaciones, herramientas, medidas y herrajes que necesita.

Para la de Maestro del taller de zapatería, además de los conocimientos comunes á todos los oficios y los generales en suela y herramientas, consistirá el ejercicio práctico en hacer un piso de suela en forma de caballero.

Para la plaza de Maestro cortador de dicho taller, el ejercicio práctico consistirá en cortar un par de brodequin-a napollitano, botas de cartera para señora y caballero y presentar un modelo de botas de campo, á más de los conocimientos de pieles y curtidos.

Para la plaza de Cortador del taller de sastretería, los aspirantes, además de poseer los conocimientos de primera enseñanza, de pñes y herramientas, habrá de hacer en el ejercicio práctico un corte con los datos que el Tribunal determine.

Para la provisión de la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, los aspirantes, á vista de las condiciones generales de conocimientos de Primera enseñanza, materiales y herramientas, justificarán el ejercicio de todo el oficio, ejecución de trabajos notables, obras técnicas escritas y presentación de un programa para la enseñanza teórico-práctica de la tipografía en el establecimiento, acompa-

hacido una Memoria explicativa del mismo.

El ejercicio práctico consistirá en hacer una portada, un trozo de composición, ensados e impresión de pliegos y otras operaciones determinadas por el Tribunal.

No se admitirá al que no justifique los requisitos indicados, ni será propuesto el que tenga taller abierto, pudiendo declarar desierta la oposición cuando ninguno de los opositores, en cada uno de los ramos, mereciere ser nombrado.

Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, Julio Freire.—El Secretario, S. Viñals. P—2009

La Comisión provincial, en sesión de 27 del actual, previa declaración de urgencia, acordó publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, la correspondiente convocatoria para proveer 12 plazas de Inspectores del Hospicio provincial, con el haber anual que se figura en el presupuesto ordinario, y que en el corriente es de 2.000 pesetas para el Inspector mayor, 1.750 para el Inspector primero y 975 pesetas para los de Sección, señalando como plazo para la admisión de instancias el de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en la GACETA, cuyas solicitudes han de dirigirse al señor Presidente de la Diputación en un pliego de papel de la clase undécima, con el timbre provincial correspondiente, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Certificación del Registro Civil, por la que se acredite que el aspirante es mayor de veintidós años y menor de cuarenta.
- 3.º Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local de su residencia.
- 4.º Certificación de la que resulte carea de antecedentes penales.
- 5.º Título de Maestro de Instrucción primaria ó testimonio notarial del mismo; y
- 6.º Los que justifiquen los demás servicios y méritos que se aleguen.

No se admitirá ninguna instancia que no vaya acompañada de los cinco primeros documentos, devolviéndose la cédula una vez se reñe en la propia instancia.

La aptitud de los opositores se justificará en dos ejercicios: el primero consistirá en contestar á cinco preguntas sacadas á lo suerte de las 100 que próximamente redactará el Tribunal sobre Nociones de Fisiología y Gimnasia, Higiene, Educación y Urbanidad, Religión y Moral y Pedagogía, durante un plazo que no excederá de una hora para cada opositor, y el segundo el redactar, en un plazo que no exceda de tres horas, una Memoria sobre un punto relativo á la naturaleza y fines asignados al Hospicio ó Colegio de Desamparados.

El Tribunal, formado por el Presidente de la Diputación ó Vicepresidente de la misma, Presidente de la Comisión de Beneficencia, sustituido por el Vicepresidente de la misma D. Ramiro Castelló, sustituido por un Visitador del establecimiento, D. Lázaro M. Piedad sustituido por D. Toribio Ferrández Morales y el Maestro Jefe de la Escuela graduada del Hospicio ó Maestro que le sustituya en sus funciones, actuando como Secretario con voz, pero sin voto, el de la Corporación, sustituido por el Director ó Jefe de Negociado en quien delegue, dictará

las reglas necesarias para la práctica de los ejercicios, y no actuarán en el segundo los que no hubiesen merecido la aprobación en el primero, ni serán calificados en el segundo los que no fueren propuestos para ocupar las plazas vacantes, actuando el Tribunal, que será presidido por el de la Corporación, siempre que se reuna la mayoría de los Vocales con que precisamente se constituya.

En vista del resultado de las oposiciones y de los expedientes respectivos, el Tribunal propondrá á los opositores que por su orden mereciesen ocupar las plazas de la convocatoria, absteniéndose de calificar las demás, que ningún derecho tendrán para lo sucesivo.

La superioridad de título académico será motivo de preferencia, apreciada discrecionalmente por el Tribunal, y el número 1 ocupará la plaza de Inspector mayor; el 2. la de Inspector primero; el 3 y los sucesivos, las restantes, con la facultad de proponer menor número y de declarar desierta la oposición si procediese, remitiendo la propuesta al día siguiente de la calificación á la Diputación Provincial, que habrá de resolverla en los quince días sucesivos, y en los treinta posteriores á la ejecución del acuerdo se les dará posesión de los destinos.

Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Vicepresidente, Julio Freire.—El Secretario, S. Viñals. P—2007

Escuela especial de Ingenieros de Montes.

CONVOCATORIA

Trasladada á Madrid la Escuela especial de Ingenieros de Montes, los exámenes de ingreso anunciados en la GACETA DE MADRID de 5 del pasado mes de Marzo, se realizarán en esta Corte, en los locales, días y horas que oportunamente se anunciarán en las tablillas de órdenes de la Escuela especial de Minas y Escuela Central de Ingenieros Industriales.

Madrid, 12 de Mayo de 1914.—El Director, F. Laviña. P—1980

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Fermoselle.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldades ante este Ayuntamiento, los mozos que al final se expresarán, no obstante haber sido citados, unos por conducto de sus padres y otros por edictos insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; y desconociéndose por lo visto la residencia actual de los mismos, se les cita y requiere por última vez para que hagan su presentación hasta el día 29 del actual, con el fin de hacer respecto de ellos, la clasificación que por sus condiciones les corresponda, pues en otro caso se les instruirá expediente de prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Mozos que se citan.

Julio Lorenzo Fernández, hijo de Manuel y Orobins.

Manuel Seisdedos Garrido, de José y Manuela.

José Robles Puente, de Manuel é Isidora.

Federico Martín Díez, de Federico y Teresa.

Manuel Peñas Castro, de Francisco é Isabel.

Justo Flores Gómez, de Fernando y Teresa.

Manuel Berdion Bernardo, de Antonio y María.

Antonio Cisneros Fermoselle, de Manuel y Josefa.

Angel Garrido Fermoselle, de Antonio y Jacinta.

Angel Santos Lozano, de Miguel y Florentina.

Julio Díez Marián, de Antonio y Joaquina.

Juan Flores Cisneros, de José y de María.

Emilio Díez Labrador, de Manuel é Irana.

José Jesús Pinto Garnisa, de Lorenzo y Orosia.

Manuel González Seisdedos, de José María y Teresa.

Marcelino Martín Borges, de Antonio y Teresa.

Francisco Manuel Funcia Castro, de Bernardo y Feliciano.

Angel Seisdedos Díez, de Ramón y Teresa.

José Marcos Bartolomé, de Francisco y Teresa.

Cándido Garrido Castro, de Manuel y Adelaida.

Manuel Gómez González, de Vicente y Claudia.

Manuel Marcos Martín, de Santiago y Manuela.

Antonio Sánchez Castaño, de Antonio y María Luisa.

Joaquín Peña Seisdedos, de Eugenio y Rosalía.

José Marcos Sánchez, de Alejandro y Teresa.

Práxedes Marcelino Garrido Barrueco, de José y Herminia.

Manuel González Flores, de José y Manuela.

Antonio López Castro, de Santiago y María.

Antonio Fermoselle González, de Francisco y Manuela.

Angel Bernardo Díez, de Antonio y Margarita.

Antonio Regajo Sánchez, de José y Carmeo.

Manuel Seisdedos Barrueco, de Manuel y Teresa.

Manuel Pinto Ramos, de Antonio y Paula.

Julio Díez Pérez, de Manuel é Isidora.

Trinidad Luciano Regidor Pilo, de Julián y María.

Ildefonso Velasco de la Peña, de Juan y Manuela.

Ernesto Barrueco Funcia, de Santiago y Claudia.

José María Díez Sorzano, de Antonio y María.

Manuel Abelardo Rodríguez Labrador de Claudio y Angéla.

Angel Garrido, de Teresa.

José María Fernández Piriz, de José y Librada.

Alejandro Vicente Peña, de Angel y Emilia.

José Bernardo Díez, de Francisco y Petra.

Fermoselle, 20 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Manuel S. Seisdedos. M—1831

Alcaldía Constitucional de Estanza.

Vacante una de las dos plazas de Médico titular de esta villa, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión, á cuyo fin se abre concurso

por término de treinta días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* y GACETA, dentro de cuyo plazo los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía.

La duración del contrato es por tiempo ilimitado, y la dotación señalada es la de 1.000 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de 110 familias de Beneficencia de esta villa y sus anejos Hoyo y Tamara, en la forma acordada y con las demás obligaciones impuestas en las bases del contrato, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha titular percibirá la suma de 2.000 pesetas á que asciende el igualatorio de 220 familias de esta villa, no incluidas en la Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos, y que el Ayuntamiento se compromete por sí, y durante el tiempo de tres años, á recaudar y satisfacer al médico, y éste sólo podrá contratar, si reclama sus servicios, con los vecinos pudientes de las aldeas y con los dueños ó encargados de los establecimientos mineros existentes en este término, cuyos servicios recaudará el Médico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mestanza, 12 de Mayo de 1914.—El Alcalde, Hermenegildo Navas. M—1996

Alcaldía Constitucional de Morella.

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan, del sorteo de este año y del de 1913, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, los tres primeros, y al de la revisión de excepciones los dos últimos, á pesar de haber sido citados al efecto, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente, de conformidad á lo que dispone el artículo 101 de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, esta Corporación los ha declarado prófugos, con la consiguiente condena de costas, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad, al objeto de ser remitidos á disposición de la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los referidos prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de referencia.

Mozos que se citan.

REEMPLAZO DE 1914

José Querol Pasonal, hijo de José y Encarnación.

Enrique Pinar Gil, de José y María.
Francisco Lliaberri Gargallo, de Francisco y Angela.

REEMPLAZO DE 1913

Cayetano Poveda Sánchez, hijo de José y Teresa.

Agustín Gasulla Roig, de Manuel y Agustias.

Morella á 24 de Abril de 1914.—El Alcalde, Julio Climent. M—1919

Alcaldía Constitucional de Oviedo.

D. José María Cierfuegos Jovellanos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de D.^a Matilde Sánchez, madre del mozo Casimiro Belanategui Sánchez, se instruye expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de su otro hijo llamado Juan, el cual se ausentó para Buenos Aires, hace más de diez años.

En su virtud se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases, se sirvan participar á esta Alcaldía, cuantas noticias adquirieran del paradero del expresado ausente.

Oviedo, 3 de Abril de 1914.—José María Cierfuegos-Jovellanos. M—1920

D. Marcelino Fernández Fernández, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia del padre del mozo José Fernández Blanco, se instruye expediente de declaración de ausencia de su otro hijo llamado Manuel, que se ausentó para la isla de Cuba, hace más de diez años, ignorándose su paradero.

En su virtud, se hace público á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, rogando á las Autoridades de todas clases se digenen participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquirieran del paradero del ausente.

Oviedo, 18 de Abril de 1914.—Marcelino Fernández. M—1921

Alcaldía Constitucional de Recas.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Marciano Martín Coronel Estaban, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Aniceto Martín Coronel y Sánchez, hace más de diez años, á los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero de dicho Aniceto Martín Coronel y Sánchez, se sirva participarlo á esta Alcaldía.

El dicho Aniceto es hijo de Gumersindo y de Celestina, cuenta cincuenta y siete años de edad y el último punto de su residencia fué Mackenns, F. C. P., República Argentina.

Recas (Toledo), 20 de Febrero de 1914. El Alcalde, Eduardo Zurita. M—1922

Alcaldía Constitucional de Villateón.

D. Valentín García de la Ouesta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villateón.

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Venancio Paris Pérez, hijo de Mariano y de Saturia, número 9 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber hecho la citación á su madre, por ignorarse el paradero de dicho mozo, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados ha sido

declarado prófugo por la Corporación con la condena consiguiente de costas, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de la provincia, apercibido, en caso contrario, de ser tratado con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento á lo mandado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes la busca y captura del expresado prófugo, y caso de ser habido, le pongan á mi disposición ó al de la Comisión mixta de esta provincia.

Villateón, 2 de Abril de 1914.—El Alcalde, Valentín García. M—1926

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía del Ferrocarril Cantábrico.

Balances cerrado si 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de instalación....	20.846.614,37
Accionistas.....	120.000 00
Obligaciones en cartera...	173.000,00
Varios deudores.....	116.367,99
Almacenes generales....	236.988,28
Caja y Bancos.....	180.968,67
	<hr/>
	21.673.929,31

PASIVO	
Capital:	
13.300 Acciones de 500 pesetas.....	6.650.000,00
28.462 Obligaciones de 500 pesetas.....	14.231.000,00
Fondo de reserva.....	35.194,75
Amortización de material.	284.589,93
Varios acreedores.....	233.468,13
Explotación.....	189.728,50
	<hr/>
	21.673.929,31

El Director Gerente, Manuel de Huidobro.—El Jefe Administrativo, Leopoldo Pardo Gil. X—1040

Banco de España Barcelona.

Habiendo sufrido extravió el resguardo de depósito transmisible número 43.983, de pesetas nominales 50.000 en Deuda perpetua interior 4 por 100, en un título de número 25.510, á nombre de don José Prast Tolosa, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó, de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.^o y 58 del Reglamento 6 Instrucciones, respectivamente.

Barcelona, 30 de Abril de 1914.—El Secretario, J. Del Rey. X—940

Banco de Vitoria.

Habiéndose extraviado, según manifestación del depositante, el resguardo de depósito de valores en custodia en este

Banco, número 7.923, expedido en 9 de Abril de 1913, comprensivo de cuatro títulos de la Deuda perpetua, 4 por 100 interior; tres A, número 504.843/45; uno B, número 100.869; en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se anuncia el hecho por primera vez, á fin de que si no se presentara reclamación alguna dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, se expida el duplicado, considerándose cancelado el primero.

Vitoria, 12 de Mayo de 1914.—El Secretario, Félix Abrén. X—1039

Credit Lyonnais.

AGENCIA DE SEVILLA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 960, expedido en 30 de Abril de 1902 á favor de D. José de Pazos Vázquez, representante de pesetas 2.500 nominales de Deuda Interior 4 por 100, en cinco títulos serie A, número 176.068 al 176.072, se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho á reclamar dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para transcurrido dicho plazo, este Establecimiento expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 11 de Mayo de 1914.—El Gerente, José María Ociás. X—1045

Sociedad Hidráulica Santillana.

Balanza de 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Pesetas.
Presas de abastecimiento de aguas á Madrid.....	2.231.377,18	
Canal de abastecimiento..	1.486.236,43	
Obras de abastecimiento en construcción.....	4.945.664,46	
Maquinaria, aparatos y líneas.....	3.318.744,22	
Canales y edificios industriales.....	2.547.424,37	
Expropiaciones, concesiones y estudios.....	2.868.216,93	
Constitución y emisión....	147.644,55	
Útiles y herramientas....	57.615,02	
Mobiliario y libros.....	23.179,49	
Material en almacén.....	104.610,24	
Cajas y banqueros.....	242.270,60	
Deudores varios.....	657.827,13	
Dividendo á cuenta ejercicio 1913.....	225.000,00	
	18.825.810,80	
PASIVO		
Capital.....	7.500.000,00	
Obligaciones.....	5.000.000,00	
Fondo de amortización....	2.015.000,00	
Fondo de reserva.....	19.904,04	
Sobrante de beneficios de ejercicios anteriores....	395.336,93	
Fianzas.....	12.943,50	
Acreedores varios.....	3.084.955,14	
Cupones de Acciones á pagar.....	2.836,74	
Intereses de obligaciones á pagar.....	118.446,20	
Beneficio de la explotación en 1913.....	676.388,25	
	18.825.810,80	

Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.	
Gastos de explotación.		
Centrales productoras.....	93.540,40	
Consumidores varios de energía.....	95.380,36	
Alumbrado en Madrid.....	7.100,83	
Idem en pueblos.....	15.046,63	
Abastecimiento de agua.....	23.549,21	234.617,43
Contribuciones é impuestos.	18.322,44	
Alquileres y seguros.		
Alquileres.....	8.412,09	
Seguros.....	1.549,10	9.961,19
Varios.		
Gastos generales.....	36.000,00	
Intereses de Obligaciones.....	250.000,00	
Impuesto de utilidades.....	48.230,14	
	334.230,14.	
Beneficio de la explotación.....	676.388,25	1.010.618,39
		1.273.519,45

Productos.

Venta de energía.....	794.255,15	
Idem de luz.....	170.271,49	
Idem de agua.....	308.992,81	
	1.273.519,45	

Reparto que propone el Consejo de Administración.

	Pesetas.	
6 por 100 dividendo de las Acciones.....	450.000,00	
5 por 100 al fondo de reserva Consejo de Administración.	11.319,40	
Sobrante á cuenta nueva ...	203.749,45	
	676.388,25	

Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Director gerente, Antonio González Echarte.—V.º B.º—El Presidente, El Duque del Infantado, Marqués de Santillana. X—1043

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Marzo último, ha dispuesto repartir un dividendo de 3 por 100, ó sea 14.505 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos, como complemento al repartido á cuenta de los beneficios del ejercicio de 1913 en Septiembre próximo pasado.

Dicho dividendo se pagará á partir del 20 del corriente, contra cupón número 18 de las acciones números 1 al 15.000 inclusivos, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, y Arnáiz Gari, Nueva de San Francisco, 7, en Barcelona.

Madrid, 11 de Mayo de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, Duque del Infantado, Marqués de Santillana. X—1044

Compañía del tranvía de Miranda.

Balanza de situación del 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO		Pesetas.
Gastos de instalación.....	973.495,98	
Almacenes generales.....	41.287,70	
Fianzas en depósitos.....	5.640,45	
Varios deudores.....	957,60	
Cajas y Bancos.....	2.250,83	
	1.023.632,61	
PASIVO		
Capital:		
900 Acciones de 100 pesetas una.....	90.000,00	
15.220 ídem de 50 ídem íd....	761.000,00	
Efectos á pagar.....	3.422,96	
Varios acreedores.....	130.399,03	
Fondo de reserva.....	2.954,31	
Explotación.....	35.856,26	
	1.023.632,61	

El Director gerente, Jenaro R. Lasso de la Vega.—El Contador, José Argüelles. X—1041

Colegio de Corredores de Comercio de Sevilla.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, y el 67 del Reglamento Interino de Bolsas, se hace público, á los efectos oportunos, la renuncia del cargo de Corredor de Comercio de la Plaza de Sevilla de los Sres. D. Federico Capacete y Morales, de D. José Raygada y Rodríguez y de D. Eladio Rodríguez de la Borbolla y Serrano.

Sevilla, 11 de Mayo de 1914.—El Síndico Presidente, Manuel de Luque. X—1046